

HOJA DE AYUDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA DAR SERVICIO A TERCEROS (INSTALACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, SERVICIO A EQUIPOS QUE LAS CONTENGAN, SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA)

Para realizar el trámite de una autorización nueva para dar servicio a terceros deberá presentar en la CNSNS la siguiente documentación.

1. **Comprobante del pago de aprovechamientos.** Este puede ser realizado de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas a través de sus portales de Internet o en las ventanillas bancarias, los datos correspondientes para el pago de aprovechamientos de este trámite los puede obtener en las hojas de ayuda que se encuentran en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875406/hoja_ayuda_tramite_18_2024.pdf
2. **Escrito en formato libre**, se requiere cumpla con lo siguiente:
 - a. Estar en papel membretado de la empresa o institución solicitante.
 - b. Indicar la razón social de la empresa o institución solicitante.
 - c. Especificar el tipo de autorización que solicita, en función de las actividades que desea realizar.
 - d. Incluir las características de las fuentes de radiación ionizante que en su momento manejara como consecuencia de las actividades a realizar (radionúclidos, tipo de fuentes, tipo de emisión, energías, tipo de bultos, actividad, presentación, tipos de equipos, entre otros).
 - e. Estar dirigido al Ing. Mario Arturo Reyes Sánchez, Director General Adjunto de Seguridad Radiológica.
 - f. Contener firma **autógrafa** del Representante Legal y en su caso del Encargado de Seguridad Radiológica, propuestos.
 - g. Se recomienda que la fecha de emisión de este escrito no sea más allá de 15 días naturales (10 días hábiles) antes de la fecha del día de su entrega en las oficinas de la CNSNS.

3. **Formato de Solicitud Oficial.** Este deberá contener todos los datos solicitados y estar firmado en original con tinta azul por el Representante Legal y Encargado de Seguridad Radiológica propuestos, dicho formato puede obtenerlo en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126040/H-F3_CNSN-003.pdf.
4. **Original o copia certificada** (la cual le será devuelta) y copia simple (para cotejo), del acta constitutiva de la empresa y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se le recuerda que en el objeto social deberá estar incluido el servicio que pretenda dar a las fuentes de radiación ionizante
5. **Original o copia certificada** (la cual le será devuelta) y copia simple (para cotejo), del poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal. En caso de que el Representante Legal propuesto sea extranjero, presentar permiso (FM3) vigente expedido por la Secretaría de Gobernación, en **original o copia certificada** (la cual le será devuelta) y copia simple para su cotejo. Deberá anexar copia legible de su identificación oficial en la que aparezcan sus datos y firma.

En caso de que el solicitante sea persona física, se requiere presente copia legible de su credencial del INE y su alta en SHCP como persona física con actividad empresarial.

6. **Manual de Procedimientos en Seguridad Radiológica**, el cual tiene como objetivo describir de forma detallada las acciones que involucren las fuentes de radiación ionizante bajo normas y procedimientos adecuados, por lo que al menos deberá estar compuesto por:
 - a. Procedimientos Administrativos.
 - b. Procedimientos de Operación, relacionados con las actividades que se realizarán con las fuentes de radiación ionizante y equipos que las contienen.
 - c. Procedimientos de atención a situación de emergencia (deberá hacerse el análisis correspondiente debido a desastres naturales y por errores humanos).
7. **Informe de Seguridad Radiológica.** Formato libre que debe de contener de forma detallada al menos la siguiente información:
 - a. Especificaciones generales de la instalación, para demostrar que las características de seguridad radiológica de la instalación son congruentes con los requerimientos establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, se debe incluir la información correspondiente a los sistemas, equipos y componentes necesarios para manejo de las fuentes de radiación ionizante, así como de la seguridad radiológica de las obras de ingeniería que permiten la reducción de la exposición a la radiación del personal ocupacionalmente expuesto, el público y el ambiente.
 - b. Organización del solicitante, deberá especificar las funciones, responsabilidades y calificaciones para cada uno de los puestos; dicha información debe ser la suficiente

para garantizar la realización de las actividades con respecto a las buenas prácticas de protección radiológica y a los requerimientos del Reglamento General de Seguridad Radiológica.

- c. Política de seguridad radiológica, que aplicará durante la operación, el cese de operaciones y la clausura de la instalación radiactiva; indicar claramente el compromiso de los directivos para satisfacer la normativa vigente respecto a protección radiológica;
- d. Programa de garantía de calidad, acorde al tipo de instalación y/o actividades que realizarán, a la magnitud de las fuentes radiación ionizante y al riesgo radiológico generado para asegurar que la operación sea de la calidad necesaria para alcanzar los objetivos y metas establecidas, incluyendo al personal, los materiales, los sistemas, los equipos y los procedimientos involucrados.
- e. Grupo de seguridad radiológica, deberá indicarse quién es jefe del mismo, estableciéndose claramente los niveles de autoridad y de comunicación, así como la interrelación con otros grupos.
- f. Fuentes de Radiación, descripción detallada de las características técnicas y radiológicas de las fuentes radiactivas y/o dispositivos generadores de radiación ionizante, y/o equipos que los contienen, a las que se pretenden dar servicio. Esta caracterización debe ser lo suficientemente clara y detallada para que pueda utilizarse en cálculos de memorias y estimación de dosis para el personal ocupacionalmente expuesto y el público.
- g. Características de diseño en lo relativo a la seguridad radiológica, cuando aplique describir los aspectos de diseño, las obras de ingeniería, los sistemas, los equipos, instrumentación y dispositivos que permiten realizar las operaciones con las fuentes de radiación con seguridad y minimizar la exposición del personal a las radiaciones. Se debe demostrar que durante la realización de las actividades propuestas y en situaciones de emergencia se cumple con lo requerido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- h. Estimación de los equivalentes de dosis, identificar las rutas y situaciones de exposición, estimando la dosis que recibirá el personal ocupacionalmente expuesto y el público debido a las actividades propuestas, incluidas las exposiciones durante eventos anormales previsibles; en esta sección debe observarse lo establecido por el Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- i. Programa de seguridad radiológica, acorde a la actividad propuesta; deben describirse y atenderse los siguientes aspectos: instalaciones, sistemas, equipos y ropa de protección, accesorios, dosímetros, servicios de mantenimiento y

calibración, capacitación y cursos de reentrenamiento y procedimientos para operación normal.

- j. Análisis de Riesgos y Plan de Emergencias, análisis de las posibles fallas de sistemas, equipos y componentes que pongan en riesgo la seguridad del personal y del público, así como la ocurrencia de fenómenos naturales y sus consecuencias en las actividades a realizar, estableciendo hasta donde razonablemente sea posible evitar su presencia o mitigar su impacto, debiendo estimar la probabilidad de ocurrencia del evento, así como las dosis potenciales para el individuo crítico y la dosis colectiva esperada, se debe establecer un plan de emergencia basado en el análisis anterior.
- k. Impacto ambiental, mediante el cual se demuestre que el impacto radiológico al ambiente debido a la actividad propuesta no produce concentraciones o dosis al público superiores a los límites aplicables, es necesario estimar la dosis para el individuo crítico y la dosis colectiva, las concentraciones de cada uno de los radionúclidos en aire y agua, según sea aplicable y la actividad total liberada durante un año.
- l. Cese de operaciones, desmantelamiento y cierre definitivo, debe demostrar que los riesgos radiológicos resultantes al cese de operaciones, desmantelamiento y/o cierre definitivo serán mínimos y que los desechos radiactivos generados serán apropiadamente gestionados de tal manera que se garantice la seguridad del personal ocupacionalmente expuesto, del público y del ambiente.

Además, deberá incluir:

- 8. Copias de las facturas y certificados de calibración de los equipos detectores de radiación ionizante.
- 9. Copia de las facturas de las fuentes de radiación ionizante y para el caso de las fuentes selladas copia de los certificados de calibración de las mismas y/o el compromiso de entrega al momento de su recepción, cuando aplique.
- 10. Fotografías que demuestren los acabados de construcción, superficies y áreas colindantes al área destinada al uso de las fuentes de radiación ionizante.
- 11. Para el caso de fuentes selladas copia de los certificados de valoración de prueba de fuga.
- 12. Copia de los manuales de las especificaciones técnicas y del manual de usuario de los equipos a los que se les pretende dar servicio.
- 13. Memoria analítica de los blindajes de la instalación en el que se utilizarán y/o almacenan las fuentes de radiación ionizante, cuando aplique.

14. Planos del lugar donde se utilizarán, almacenarán o ubicarán las fuentes de radiación ionizante.
15. Copia del contrato de servicio de dosimetría personal.
16. Planos arquitectónicos de la instalación, a escala 1:100, describiendo las colindancias y distribución de las zonas, incluyendo cortes longitudinales y transversales.
17. Copia de las facturas y de los certificados de todos y cada uno de los contenedores de transporte, uso y/o almacén de las fuentes de radiación ionizante, que se operarán en la instalación radiactiva, cuando aplique.
18. De los vehículos, si se trata de dar servicio de transporte de fuentes radiactivas debe presentar copia simple de los siguientes documentos.
 - a. Factura de la(s) unidad(es) que se utilizaran para el transporte, a nombre del solicitante.
 - b. Tarjeta de circulación de todos y cada uno de los vehículos relacionados, a nombre del solicitante. Los datos las unidades de tarjeta de circulación y factura deben coincidir.
 - c. Evidencia fotográfica de todas y cada una de las unidades, que muestren el acondicionamiento necesario para ser utilizadas para el transporte de fuentes radiactivas, además se debe observar el símbolo internacional que indica la presencia de radiación ionizante, a los costados y en la parte superior de cada unidad.
 - d. Evidencia fotográfica del portacontenedor fijado al chasis del vehículo, el cual deberá portar el símbolo internacional que indica la presencia de radiación ionizante, así como el candado de seguridad.
 - e. Descripción del material radiactivo que se pretende transportar, así como de sus respectivos contenedores y embalajes de transporte.
19. Plan de seguridad radiológica y plan de seguridad física.
20. Análisis de riesgos y plan de emergencia para el caso de accidentes durante la realización de las actividades propuestas.
21. Para la autorización de la persona propuesta como Encargado de Seguridad Radiológica, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, excepto:
 - a. Currículum vitae (original).

- b. Apéndices A, B y D, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011 (original).
 - c. Título o cédula profesional en las áreas de físico-matemáticas o químico-biológicas.
 - d. Constancia de aprobación de un curso avanzado en seguridad radiológica avalado por esta Comisión.
 - e. Constancias que demuestren tres años de experiencia en materia de seguridad radiológica y un año en aspectos de protección radiológica relacionados con las actividades que se proponen realizar.
 - f. Constancia que demuestre radicar en la localidad en donde se encuentra la instalación radiactiva.
22. Para la autorización de la persona propuesta como Auxiliar del Encargado de Seguridad Radiológica, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, excepto:
- a. Curriculum vitae (original).
 - b. Apéndices A, B y D, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011 (original).
 - c. Título o cédula profesional en las áreas de físico-matemáticas o químico-biológicas.
 - d. Constancias que demuestren un año de experiencia en materia de seguridad radiológica y seis meses en aspectos de protección radiológica relacionados con las actividades que se proponen realizar.
 - e. Constancia que demuestre radicar en la localidad en donde se encuentra la instalación radiactiva.
23. Para la autorización del personal propuesto como ocupacionalmente expuesto, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, excepto:
- a. Curriculum vitae (original).
 - b. Apéndices A, B y D, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011 (original).
 - c. Constancia o certificado de estudios máximos, mínimo nivel bachillerato.
 - d. Constancia de aprobación de un curso en protección radiológica avalado por esta Comisión a nivel personal ocupacionalmente expuesto.
 - e. Constancias que acrediten su capacitación y experiencia en seguridad radiológica en el servicio que se pretende dar.
 - f. Así mismo para el registro del personal operador de los equipos que permiten el uso de las fuentes de radiación ionizante, deberá incluir copia de las constancias de aprobación de los cursos que se le proporcionaron para su capacitación en la operación de los equipos que permiten el uso de las fuentes de radiación ionizante.